

Oficio número 016-EISCNL/2016
Monterrey, Nuevo León.
18 de Abril de 2016

Estimado solicitante, por este conducto me permito comunicarle que en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece: “Qué Sistema de Caminos de Nuevo León, no es el único Organismo o Dependencia del Gobierno del Estado de Nuevo León, que tiene a su cargo la conservación de carreteras estatales, sin embargo se puede mencionar, que la información solicitada por el solicitante y que corresponde a este Organismo y que está relacionada con los incisos a), b), c), d), e), f) y h) de su escrito, se encuentra contenida en el archivo que se adjunta a la presente contestación”; acuerdo que textualmente establece:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de Abril del año 2016-Dos Mil Dieciséis.

VISTA: La solicitud de Información presentada a través del Portal de Internet del Gobierno del Estado de Nuevo León, registrada con el folio número SI-2016-03-28-1427, recibida a las 15:10 horas del día 28-veintiocho de Marzo del año en curso, ante este sujeto obligado Sistema de Caminos de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado perteneciente a la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Nuevo León y;

CONSIDERANDO

I. Competencia del Enlace de Información. Que el suscrito, Coordinador Jurídico, es Enlace de Información de este Organismo conforme al Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 15-quince de Octubre del año 2015-Dos Mil Quince y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 1, 3, 35, 37 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; el artículo 13 fracciones VI y X de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Caminos de Nuevo León; y los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de Sistema de Caminos de Nuevo León, en relación con los diversos 6 fracción II, 83, 85 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo, Ley de Transparencia.

II. Marco de competencia: Que de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y el artículo 3 de la Ley que crea a Sistema de Caminos de Nuevo León; este Organismo, tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial: La planeación, programación, presupuestación, elaboración de proyectos, construcción y señalización de la infraestructura caminera, puentes y aeropistas del Estado, así como los Convenidos entre el Gobierno Estatal y Federal entre éstos y los Municipios y particulares interesados en ellos, además de conservar, ampliar, mejorar, modernizar y reconstruir el Sistema Estatal de Caminos.

III. Días y horas hábiles: Que el artículo 2 de la Ley de Transparencia, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 9:00 a las 17:00 horas; en consecuencia se tiene por recibida legalmente la solicitud el día 05-cinco de Abril del año en curso, al ser generada a las 15:10 horas del día 28-veintiocho de Marzo del presente año, esto es, en periodo inhábil, en términos de los dispositivos en cita; por lo tanto el plazo para dar contestación a la presente solicitud vence el día 18-dieciocho de Abril del año en curso, en virtud que por motivos del Primer Periodo vacacional de los Servidores Público de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18-dieciocho de Marzo del año en curso, se decretaron como días inhábiles los siguientes el 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de Marzo así como los día 1 y 4 de Abril del año en curso.

IV. Solicitud. Que el solicitante, en la modalidad de correo electrónico, requiere conocer:

“Catálogo de Carreteras Estatales bajo la jurisdicción del Estado de Nuevo León, con los datos descritos en el archivo adjunto...”

- a) Nombre de la carretera***
- b) Nomenclatura de la ruta (Ej: NL-010)***
- c) Origen (Km. 0+000) y Destino Final (Km. Final)***
- d) Longitud***
- e) Número de carriles***
- f) Superficie de rodamiento: Pavimentado o no.***
- g) Clasificación, en caso de contar con ella. (ET, A, B, C ó D)***
- h) En el caso de compartir carreteras con otros estados, indicar el kilometraje donde se encuentran los límites de estado, así como indicar si la jurisdicción continúa después de los límites o si ya es atendida por el otro estado en cuestión.***

- j) En el caso de haber entregado tramos a municipios o a la federación, indicar el kilometraje de éstos. (Ej: del Km. 0+000 al Km. 5+500 se entregó al Municipio de Monterrey)*
- j) Finalmente, indicar el nombre del organismo o dependencia encargada de atender y levantar el reporte en caso de accidentes de tránsito...”*

V. Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 párrafo dieciséis de la Ley de Transparencia, que en síntesis prevé que información pública es toda información en posesión de los sujetos obligados que no tenga el carácter de confidencial; y en virtud de la naturaleza de la información solicitada, de la cual se puede apreciar claramente, que la misma no es de la clasificada como confidencial, por lo que en virtud del razonamiento expuesto y una vez analizada la solicitud de mérito, este Sujeto Obligado a determinado informarle lo siguiente:

Qué Sistema de Caminos de Nuevo León, no es el único Organismo o Dependencia del Gobierno del Estado de Nuevo León, que tiene a su cargo la conservación de carreteras estatales, sin embargo se puede mencionar, que la información solicitada por el solicitante y que corresponde a este Organismo y que está relacionada con los incisos **a), b), c), d), e), f) y h)** de su escrito, se encuentra contenida en el archivo que se adjunta a la presente contestación, mediante relación elaborada por la Coordinación de Proyectos, Conservación y Construcción de este Organismo, la cual contiene el nombre de la carretera estatal que se encuentran bajo la jurisdicción de este Organismo, el número o nomenclatura de las carreteras, origen y destino final, la longitud, número de carriles, el tipo de superficie con la que se encuentran construidas y el kilometraje de los límites con otros Estados con los que colinda la carretera. Por otra parte, en relación al inciso **g)**, este Organismo no cuenta a la fecha con la clasificación de las carreteras; en contestación al inciso **i)** le informo que Sistema de Caminos de Nuevo León no ha formalizado con la Federación y Municipios del Estado ninguna Entrega-Recepción de Tramos Carreteros que sean jurisdicción de Sistema de Caminos de Nuevo León; por último, en relación al inciso **j)** le manifiesto que la Dependencia encargada de atender y levantar los reportes en caso de accidentes de tránsito acontecidos en las carreteras que se encuentran bajo la jurisdicción de Sistema de Caminos de Nuevo León, son las autoridades vial de los Municipios en donde se encuentran constituidas dichas carreteras.

ACUERDO

PRIMERO: Comuníquese al solicitante vía correo electrónico, que de conformidad con los razonamientos lógicos-jurídicos expuestos en el Considerando V del presente Acuerdo, la información que solicita en los incisos a), b), c), d), e) y h) se encuentra contenida en el archivo electrónico que se adjunta a esta contestación, por otra parte, en relación al inciso g), este Organismo no cuenta a la fecha con la clasificación

de las carreteras; en contestación al inciso i) le informo que Sistema de Caminos de Nuevo León no ha formalizado con la Federación y Municipios del Estado, ninguna Entrega-Recepción de Tramos Carreteros que sean jurisdicción de Sistema de Caminos de Nuevo León; por último, en relación al inciso j) le manifiesto que la Dependencia encargada de atender y levantar los reporte en caso de accidentes de tránsito acontecido en las carreteras que se encuentran bajo la jurisdicción de Sistema de Caminos de Nuevo León, son las autoridad vial de los Municipios en donde se encuentran constituidas dichas carreteras.

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Procedimiento de Inconformidad, en los términos de los artículos del 124 al 146 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (que puede ser consultada gratuitamente en <http://www.nl.gob.mx/?P=legislacion>), de manera presencial o por vía electrónica en: a) La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona centro, Monterrey, o a través de su liga <http://www.ctainl.org.mx/contenido.asp?seccion=300>; o bien b) directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o a través del presente correo electrónico: transparencia.scnl@nuevoleon.gob.mx.

TERCERO: Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio SI-2016-03-28-1427.

CUARTO: NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 15-quince de octubre del año 2015 y los artículos 83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el C. Licenciado Natalio Mata Hernández, Enlace de Información de Sistema de Caminos de Nuevo León, Organismo Publico Descentralizado perteneciente a la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**EL C. ENLACE DE INFORMACIÓN DE
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

LIC. NATALIO MATA HERNÁNDEZ.